

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019: CURSO DE AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA

1.- Preámbulo.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016, 2017 y 2018.

Este año 2019, el plan continúa implementándose y diversificando sus actuaciones, sobre todo para amoldarse a las circunstancias socioeconómicas. En este sentido, debido al auge del sector minero en nuestra provincia, y a la continua demanda de profesionales por parte del mismo, se ha decidido poner en marcha una acción específica dirigida a promover la empleabilidad de los jóvenes en el ámbito de las industrias mineras.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

2.- Objetivo y objeto

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral y su formación a través de una acción teórico – práctica.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de 5 becas de carácter personal para la realización de una acción formativa teórico – práctica de **“Auxiliar Técnico de Topografía”** con una duración de 6 meses.
3. Las clases teóricas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Diputación de Huelva en el Servicio de Desarrollo Local, siendo las sesiones prácticas en aquellas ubicaciones más adecuadas en cada caso, repartidas por la provincia de Huelva (fincas urbanas, rústicas, etc.) donde se desplazarán con la

empresa encargada de la parte docente, tomando como base de partida, en principio, sus instalaciones en Huelva capital.

La actividad tendrá una parte teórica de 135 h y otra práctica para complementar y desarrollar los contenidos teóricos.

Los bloques de módulos formativos serán los siguientes:

- a) Módulo 1 Conceptos básicos y topografía
- b) Módulo 2 Levantamientos topográficos, nivelaciones y replanteos de obra
- c) Módulo 3 Manejo de equipos de medición. Estación total y GPS
- d) Módulo 4 Conceptos básicos de programas topográficos
- e) Módulo 5 Formación en prevención según ITC 02.1.02
- f) Módulo 6 Formación transversal (sensibilización medioambiental, Igualdad y Orientación Laboral)

De manera orientativa la distribución horaria será la siguiente:

CONTENIDOS AULA	HORAS
Conceptos teóricos	75
Conceptos prácticos	35
ITC minera	20
Transversales	5
PRÁCTICAS	Resto del tiempo

Al final de la acción teórico-práctica, se realizará una prueba para, en función del conocimiento adquirido, estudiar las posibilidades de promocionar el contacto de los beneficiarios con empresas potencialmente interesadas en su contratación.

4. No podrán ser personas beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

3.- Normativa

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006). Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- e) Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación de Huelva.
- f) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas.
- g) Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en materia social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4.- Personas Beneficiarias

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Edad comprendida entre 18 y 29 años (ambos incluidos).
 - b) Disponer de una de las siguientes titulaciones o equivalente:
 - 1º Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica de cualquier especialidad
 - 2º Ciclo Formativo de Grado Superior de “Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas”
 - 3º Ciclo Formativo de Grado Superior “Proyectos de Edificación”
 - 4º Título de FP1 ó FP2 de Delineación
 - c) Estar empadronada en un municipio de la provincia de Huelva con una antigüedad mínima de tres meses
 - d) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
 - e) No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
 - f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del curso y prácticas asignadas

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incurso/as en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.
3. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición persona beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable.

5.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de dieciocho mil euros (18.000,00 euros) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva:

1049_43900_4890219

6.- Procedimiento de selección

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

7.- Cuantía y abono

1. La beca por beneficiario tendrá una cuantía máxima global de 3.240 euros, a razón de 540 euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

8.- Presentación de solicitudes y plazos

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 10 días hábiles después.

2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica
4. Como regla general las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>).
5. Se podrán presentar también las solicitud en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico mcardenas@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
 - b) Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor donde figure su antigüedad
 - c) Fotocopia de la Declaración de Renta del ejercicio 2017 o el Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, de todas las personas mayores de edad recogidas en el Certificado de Convivencia o de Empadronamiento Colectivo

- d) Curriculum vitae actualizado.
- e) Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo.
- f) Certificado de empadronamiento individual
- g) Fotocopia de la Titulación (de las especificadas en el apartado 4.1 de las presentes bases-convocatoria) o documento acreditativo de haberla solicitado
- h) Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10
- i) Informe de vida laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)
- j) Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme persona diferente a la persona que solicita la beca

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la empresa interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva los listados de solicitudes presentadas. En este mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará resolución de la Presidencia con las entidades solicitantes admitidas y excluidas.

La subsanación de estas solicitudes deberá presentarse necesariamente a través del Registro de la Diputación Provincial de Huelva.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

10.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- b) Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
- c) Propuesta de Resolución Provisional.
- d) Propuesta de Resolución Definitiva.
- e) Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.

11.- Criterios de Valoración

1. La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 6 puntos:

- 1º Nota media en el intervalo (5,00-5,50): 1,00 punto
- 2º Nota media en el intervalo (5,51-6,00): 1,50 puntos
- 3º Nota media en el intervalo (6,01-6,50): 2,00 puntos
- 4º Nota media en el intervalo (6,51-7,00): 2,50 puntos
- 5º Nota media en el intervalo (7,01-7,50): 3,00 puntos
- 6º Nota media en el intervalo (7,51-8,00): 3,50 puntos
- 7º Nota media en el intervalo (8,01-8,50): 4,00 puntos
- 8º Nota media en el intervalo (8,51-9,00): 4,50 puntos
- 9º Nota media en el intervalo (9,01-9,50): 5,25 puntos
- 10º Nota media en el intervalo (9,51-10): 6,00 puntos

b) Renta o ingresos del año 2017 de la persona solicitante y de aquellas que convivan con ella según el certificado de convivencia o empadronamiento colectivo presentado (en su defecto, certificado de no haber tenido ingresos), siendo el máximo 4 puntos:

- 1º Sin ingresos: 4,00 puntos
- 2º Hasta el 5% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,50 puntos.

- 3º Hasta el 15% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,00 puntos.
 - 4º Hasta el 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2,50 puntos.
 - 5º Hasta el 35% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2.00 puntos.
 - 6º Hasta el 40% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,50 puntos.
 - 7º Hasta el 60% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,00 puntos.
 - 8º Hasta el 80% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,50 puntos.
 - 9º Hasta el 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,25 puntos.
 - 10º Más del 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2017 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0 puntos.
- c) Antigüedad de la demanda de empleo hasta un máximo de 3 puntos: por cada mes de antigüedad de la demanda de empleo 0,25 puntos. Se contará un mes de 30 días desde el día en que conste la inscripción como demandante de empleo (antigüedad) hasta el día de publicación de la presente convocatoria. En caso de que el último tramo de días no llegue a computar como un mes de 30 días no puntuará. El cómputo de meses será de fecha a fecha de cada mes sucesivamente.

12.- Comisión de Valoración

1. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente: .
 - a) Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, de la Diputación de Huelva o persona en quien delegue.
 - b) Dos Técnicos/as del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, actuando uno de ellos, como secretario.

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

2. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
3. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 13 puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:
 - a) En primer lugar, la mayor nota media del expediente académico
 - b) En segundo lugar, la fecha (día y hora) de mayor antigüedad en la Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor.
 - c) En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 11.b (renta)

Si aún así permaneciera el empate, se estará a lo estipulado en la ley.

4. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

13.- Plazo de resolución y notificaciones

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.- Resolución de solicitudes

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de Resolución Provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los/las interesados/as puedan presentar alegaciones y/o subsanar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. No se permitirá la reformulación de las solicitudes.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones y subsanaciones presentadas, el órgano instructor realizará la

Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de anuncios de la Diputación.

3. Las personas interesadas deberán comunicar su aceptación cumplimento el anexo correspondiente y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación. El plazo para comunicar las aceptaciones expirará cinco días después del día siguiente de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros.

4. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.
5. La resolución de concesión además de contener las personas solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
7. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

15.- Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir información sobre Plan HEBE: Sector Minero
- b) Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de becarios
- c) Percibir el abono de la beca, que se realizará a partir del mes siguiente a la realización de las mismas, conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva, procediéndose en el mes siguiente a realizar la procedente regularización, si se hubieran producido faltas de asistencias injustificadas
- d) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 días consecutivo sin justificar, así como un total de 6 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- b) Tampoco podrá ausentarse de forma justificada más del 75 % de la parte teórica, si quieren obtener la certificación de los contenidos de la misma.
- c) Las falta de asistencia justificadas por cita médica, serán por el tiempo imprescindible de asistencia a consulta
- d) Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.
- e) Realizar un módulo de orientación laboral en la plataforma de teleformación de la Diputación de Huelva antes de la finalización de las prácticas
- f) Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva en relación con el Plan HEBE
- g) Cumplimentar los controles de asistencia.
- h) Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas en caso de ser designado
- i) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- j) Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo de las clases prácticas

- k) Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de este programa
- l) Una vez iniciada la actividad, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en otra empresa mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de esta acción teórico-práctica. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de la prácticas

El incumplimiento de estas obligaciones por persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realice las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 21 y 22 de esta convocatoria.

16. Justificación

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por la empresa donde se realicen las prácticas

- a) Controles de asistencia.
- b) Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- c) Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

17.- Subcontratación

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

18. Conceptos subvencionables

1. Los gastos generados a la persona beneficiaria de la acción formativa teórico objeto de ayuda de la presente convocatoria.

19.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecten al buen desarrollo de la misma

2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

20.- Renuncia

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada. (**Anexo III**).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

21.- Reintegro y graduación de incumplimientos

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

22.- Infracciones y sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

23. Modelos de Solicitud

1. Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:
 - a) Anexo I: Solicitud Plan HEBE: Sector Minero 2019 “Auxiliar topografía”
 - b) Anexo II: Aceptación de la beca Plan HEBE Sector Minero 2019 “Auxiliar topografía”
 - c) Anexo III: Documento renuncia de la beca Plan HEBE Sector Minero 2019 “Auxiliar topografía”
 - d) Anexo IV: Solicitud de cobro por transferencia bancaria

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
1/4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre		Apellidos	
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
pta por el sistema de notificaciones electrónicas*		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Supuestos que la solicitud la firme una persona diferente al interesado/a)			
Nombre y apellidos			
NIF		Tfno/Móvil	
e-mail			

DATOS DEL NIVEL ACADÉMICO		
Estudios Realizados	Año Fin	Entidad

* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal sino a través de la Carpeta ciudadana que la Administración General del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para acceder es necesario que disponga de certificado digital o esté dado de alta en el sistema [Cl@ve \(www.clave.gob.es/\)](http://www.clave.gob.es/).

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

2/4

EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Experiencia Profesional:			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa

SITUACIÓN LABORAL
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
<input type="checkbox"/>	El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
<input type="checkbox"/>	El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada / Concedida)	IMPORTE

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la Beca.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Demanda de Alta en el Servicio Andaluz de Empleo, actualizada, donde figure la fecha de inscripción como persona desempleada.
<input type="checkbox"/>	“Curriculum Vitae” actualizado.
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social o Informe de vida laboral negativo, según proceda.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de actuar mediante representante documento que acredite dicha representación legal.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Declaración Renta del ejercicio 2017 o el Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, de todas las personas recogidas en el Certificado de Convivencia o de Empadronamiento Colectivo.
<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento individual
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberla solicitado
<input type="checkbox"/>	Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)
<input type="checkbox"/>	Declaración de intención de la empresa donde realizar las prácticas, conforme modelo establecido
Otros documentos (relacionar)	

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

3/4

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la persona solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario/a de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No esta incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida una subvención para la actividad indicada.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO II**ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019**

(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____,
mayor de edad, con DNI núm. _____ y con domicilio
en _____, en su
propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

- a) Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se propone concederle una beca en el PLAN HEBE SECTOR MINERO 2019 y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria
- b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En _____, a ____ de _____ de 2019

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO III**RENUNCIA DE LA BECA PLAN HEBE: SECTOR MINERO 2019**

D/Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I _____ y con domicilio
en _____

EXPONE

Que habiendo sido seleccionado/a como becario/a del Plan HEBE SECTOR MINERO 2019 promovido por la Excm. Diputación de Huelva, RENUNCIA a dicha beca por:

MOTIVO:

En a de de 2019.

Fdo:

El/La solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Anexo IV - Alta terceros

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI/CIF

Alta
 Modificación

DATOS GENERALES							
NIF/CIF	<input type="text"/>	Razón social	<input type="text"/>				
Primer Apellido	<input type="text"/>	Segundo Apellido	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>						
Municipio	<input type="text"/>			Provincia	<input type="text"/>		
Código Postal	<input type="text"/>	e-mail	<input type="text"/>	Empleado de Diputación	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Teléfono	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS (Para pago mediante transferencia)					
El titular de la c/c abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES					
Código BIC	<input type="text"/>	Descripción BIC	<input type="text"/>		
Código IBAN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que indentifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Diputación de Huelva exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

de de

A) Personas Físicas

Firmado

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

Firmado

DNI

Cargo

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

de de

(Sello y firma)

CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA O MODIFICACION:
(a rellenar por la Diputación)

de de

Firmado